TIPO DE PROYECTO: CLAVE:

RESUMEN NO TÉCNICO (SÍNTESIS) ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

TÍTULO:

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL ÁMBITO DE LOS PAJARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA, SEVILLA.

FECHA DE REDACCIÓN: **JULIO DE 2.023**

PROMOTOR:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

AUTOR:

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:

D. FRANCISCO MANUEL DORADO ORTEGA

DORADO ORTEGA FRANCISCO MANUEL - 27317073L

Firmado digitalmente por DORADO ORTEGA FRANCISCO MANUEL - 27317073L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27317073L, givenName=FRANCISCO MANUEL, sn=DORADO ORTEGA, cn=DORADO ORTEGA FRANCISCO MANUEL - 27317073L
Fecha: 2023.07.19 07:44:49 +02'00'

GPD, S.L.
Tfno. Fax. 955.123.652
gestion@gpdestudio.com

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	1/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	1/32

ÍNDICE

1 SÍNTESIS. 3

1.1 LOS CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO Y DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA. 3

1.1.1 Contenido del Estudio Ambiental Estratégico 3
1.1.2 Objeto de la modificación del planeamiento 3
1.1.3 Ámbito especifico de la actuación 3
1.1.4 Resumen de las Alternativas analizadas 6
Alternativa 0, “no intervención”. 7
Alternativa 1, “Propuesta de reordenación de las infraestructuras como ampliación del núcleo urbano”. 7
Alternativa 2, “Incluir en el ámbito una zona de espacios libres”. 8
Valoración de las Alternativas 11
1.1.5 Descripción Medioambiental del ámbito 12
1.1.6 Consideraciones sobre la ampliación de la Demanda de Recursos Hídricos 12
1.1.7 Áreas Especiales desde el Punto de Vista de Conservación y Protección Ambiental 13
1.1.8 Afecciones sobre Bienes de Dominio Público 13
1.1.9 Previsión de impactos y medidas correctoras 18
1.1.10 Valoración Global 18

1.2 EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO. 19

1.2.1 Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental 19
1.2.2 Aspectos básicos objeto de control ambiental 21
1.2.3 Fases del Programa de Vigilancia Ambiental 21
Fase preliminar 22
Vigilancia Ambiental en la Fase de construcción 22
Vigilancia Ambiental en la Fase de funcionamiento 24
1.2.4 Dirección y elaboración del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) 24
1.2.5 Documentación del Plan de Vigilancia Ambiental 26
1.2.6 Indicadores en fase de construcción 29
1.2.7 Indicadores en fase de construcción 31

2 VALORACIÓN FINAL 32

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	2/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	2/32

1 SÍNTESIS.

1.1 LOS CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO Y DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA.

1.1.1 Contenido del Estudio Ambiental Estratégico

Se ha redactado el presente Estudio Ambiental Estratégico teniendo en consideración el contenido mínimo establecido en el Anexo IIB y Anexo IIC de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, versión consolidada, así como lo establecido en el Anexo IV y el artículo 8 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Igualmente se han tenido en consideración todos los extremos expuestos en el Documento de Alcance emitido por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1.1.2 Objeto de la modificación del planeamiento

La redacción del Plan Especial surge de la necesidad de dar respuesta a la situación urbanística y legal en la que se encuentra el núcleo de Los Pajares, situado en el término municipal de Cantillana.

Es por ello por lo que el presente documento constituye el Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en el ámbito de Los Pajares en el T.M. de Cantillana, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente estipuladas en su Título II.

Por lo tanto, el objeto de este Plan Especial es detectar las agrupaciones irregulares y adoptarlas medidas pertinentes para la ejecución de las infraestructuras comunes necesarias para la implantación de servicios básicos, que garanticen el cumplimiento de las mínimas condiciones exigibles respecto a seguridad, salubridad, higiene y mejora de la calidad ambiental del ámbito propuesto donde se ha desarrollo el asentamiento irregular detectado.

1.1.3 Ámbito especifico de la actuación

Los Pajares pertenece al municipio de Cantillana, localizado en la provincia de Sevilla a 30 Km. de su capital, cruzado por los ríos Guadalquivir (este-oeste) y Viar (norte-sur).

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	3/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	3/32

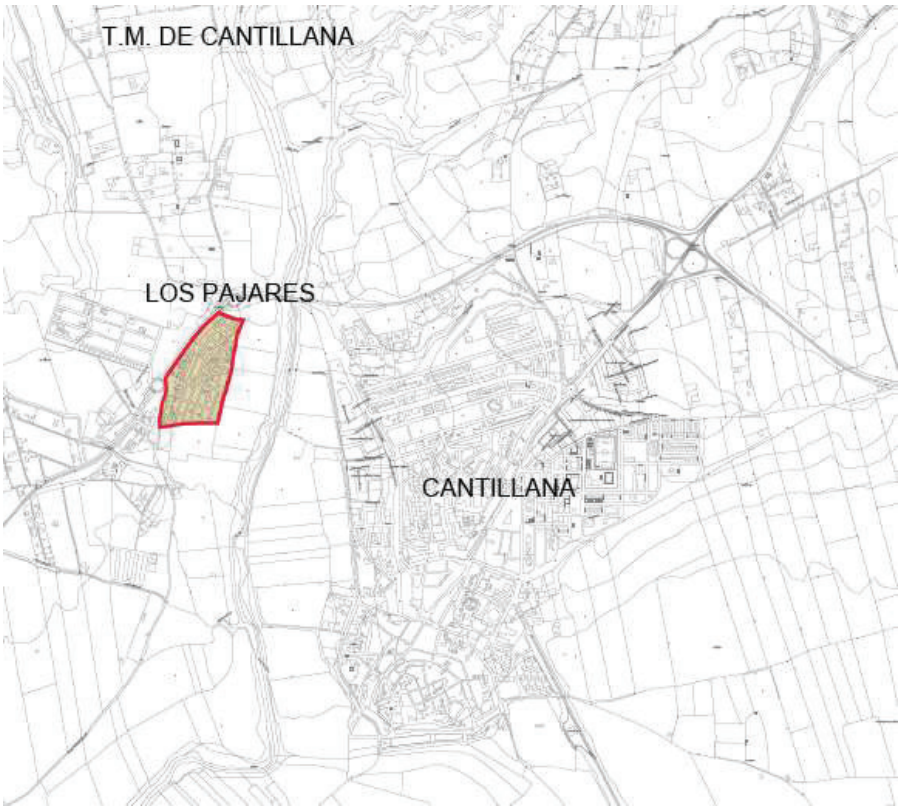

La superficie del término municipal es de 10.770 hectáreas y su población a fecha actual, con los últimos datos que se tiene del banco de datos del INE a fecha de 2021, es de 10.755 habitantes, de los que 143 pertenecen a Los Pajares.

La altimetría del término municipal varía entre la cota 20 msnm. al sur del término municipal y la cota 310 msnm. al oeste del mismo.
Los usos del suelo son mayoritariamente agrícolas en regadío en las vegas de los ríos Guadalquivir y Viar, labores de secano al noroeste del núcleo principal y forestales en la mitad norte del término municipal.
Aun cuando en el término municipal no existen Espacios Naturales, en la zona norte del mismo existen espacios forestales de interés.
El municipio se encuentra bien comunicado por carretera tanto con el resto de municipios próximos de la vega, como con los de la Sierra Norte de Sevilla y la capital provincial. Del mismo modo, está relacionado por ferrocarril mediante la línea C1 del Cercanías de RENFE, con 26 servicios diarios en cada sentido.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	4/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	4/32

De acuerdo con el nomenclator oficial, la población se agrupa en cuatro núcleos de población: Cantillana (núcleo principal con más del 97% de la población), La Monta, Estación del Ferrocarril y Los Pajares.

Por el carácter histórico de vado de los ríos Guadalquivir y Viar, el término municipal presenta una importante red de Vías Pecuarias y caminos de trazado radial desde el núcleo urbano principal.

El núcleo de Cantillana se sitúa colindante por el sur con la margen derecha de la Madre Vieja del río Guadalquivir y por el oeste con la margen derecha del río Viar.

El núcleo de Los Pajares se construye alrededor de la Ermita de La Divina Pastora, primera edificación del lugar, que data de principios de los años 60.

La parcelación y posterior construcción de las edificaciones comienza en la primera mitad de la década de los 80, estando consolidada en más de sus dos terceras partes en los inicios de la década de los 90, encontrándose actualmente edificadas casi la totalidad de las 300 parcelas que componen el sector. Concretamente, y gracias a los datos que nos aporta Catastro, actualmente hay edificadas 279 parcelas.

Por lo tanto, el sector objeto del presente Plan Especial, tiene estructura plenamente urbana, con una densidad de unas 40 viviendas/hectárea y cuenta con algunos de los servicios básicos: acceso rodado no asfaltado, saneamiento y abastecimiento de energía, ambas sin estar regularizadas ni legalizadas por las compañías suministradoras.

Presenta una morfología urbana basada en calles de uso público y dominio privado, malladas en retícula, por las que discurren los servicios urbanos. La práctica totalidad de las edificaciones, salvo la Ermita, se destinan para uso residencial familiar o residencial colectiva (Casas Hermandad).

El sector donde actúa el presente Plan Especial en relación al núcleo de Los Pajares posee 64.392,60 m2 de superficie, es decir, 6,44 Ha. La delimitación del ámbito de aplicación de este Plan igualmente se justifica en el apartado de análisis de la alternativa razonable, técnica y medioambientalmente viable elegida que más adelante se expone.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	5/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	5/32

1.1.4 Resumen de las Alternativas analizadas

El análisis de alternativas representa una de las partes fundamentales en el proceso de Evaluación Estratégica de Planes y Programas ya que determinará la opción ambientalmente más viable que debe ser analizada con detalle posteriormente.

Dentro del proceso de EAE se encuadra en un nivel preliminar de análisis ambiental que tiene por objeto evaluar las diversas alternativas para la consecución de los objetivos generales que se plantean desde el Plan. Estos criterios están fundamentados en los principios de máxima simplificación y proporcionalidad por la caracterización del municipio y sus valores singulares relativos al patrimonio natural o paisajístico.

El proceso de Evaluación Ambiental Estratégica integra como pieza fundamental la consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, siendo las aportaciones recibidas elementos a tomar en consideración en la definición de las soluciones adoptadas en el desarrollo del Plan que nos ocupa.

Estas y otras consideraciones se integran en la propuesta de alternativas que a continuación se detalla.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	6/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	6/32

Alternativa 0, "no intervención".

Se considera como alternativa 0 la no realización de actuaciones. En el caso que nos ocupa, el escenario previsto para la Alternativa 0 es un escenario donde no se realizan ninguna actuación. Este escenario no aportar modificación en los valores del medio ambiente, así como los aspectos sociales y económicas que tienen de gran importancia en el municipio.

Al margen de las cuestiones jurídico-administrativas, y ciñéndonos a las dimensiones ambiental y socioeconómica de la sostenibilidad, la solución de "no actuación" representada por la Alternativa 0 es difícilmente admisible y tal decisión no resultará fácil de comprender para una zona con problemas de conexión. Esta alternativa implica claramente no alcanzar los objetivos propuestos por el plan especial.

Alternativa 1, "Propuesta de reordenación de las infraestructuras como ampliación del núcleo urbano".

Se considera como alternativa 1 la realización de las pautas previstas como plan especial de adecuación de las agrupaciones irregulares. Es la solución óptima porque garantiza la adecuación ambiental y territorial y soluciona los problemas ambientales y territoriales de una agrupación de edificaciones irregulares, así como su integración con el núcleo existente.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	7/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	7/32

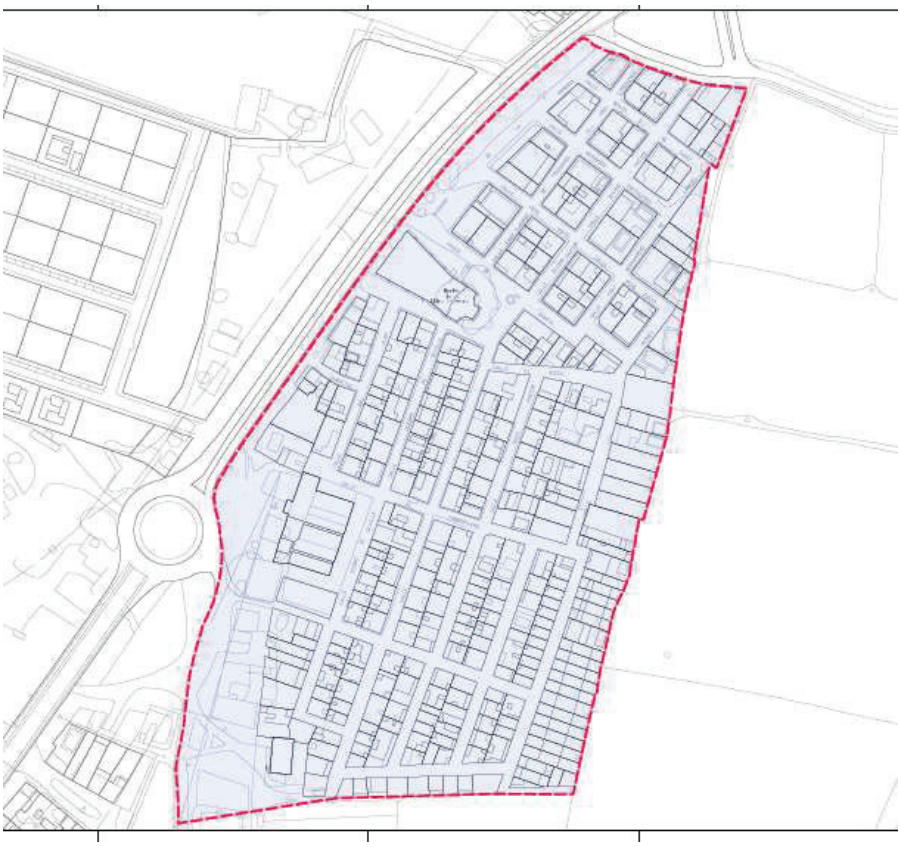

Alternativa 2, "Incluir en el ámbito una zona de espacios libres".

En esta Alternativa 2 se estudia la posibilidad de ampliar el ámbito de las edificaciones irregulares hacia el Rio Viar con objeto de implantar una zona de suelo de espacios libres, donde se puedan desarrollar actividades de ocio y recreo. Teniendo en cuenta que el ámbito de Los Pajares supone la zona donde se desarrolla la Romería de Cantillana, se pretende que estas áreas libres se complementen con mobiliario urbano necesario para establecer un área de barbacoas, merenderos de madera, etc, complementario a la actividad que se generará durante el periodo de romería. Ofreciendo un desahogo de espacios libres a la alta densidad de personas que congrega el evento, así como de esparcimiento para los romeros que usen monturas a caballo o carruajes.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	8/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	8/32

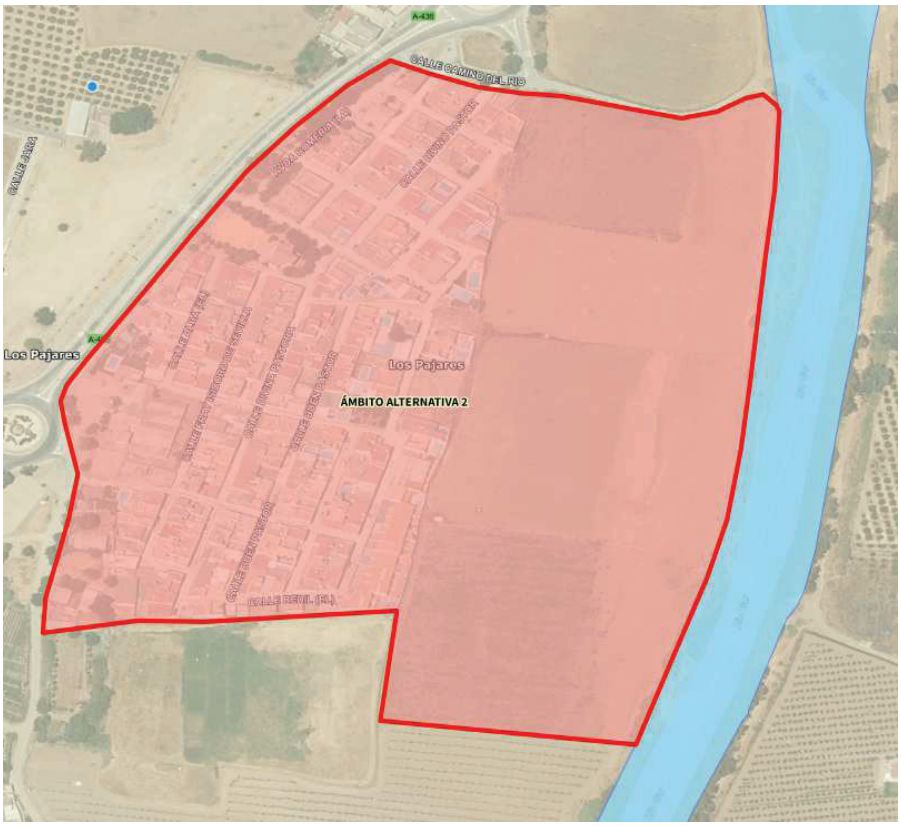

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	9/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	9/32

ZONAS INUNDABLES

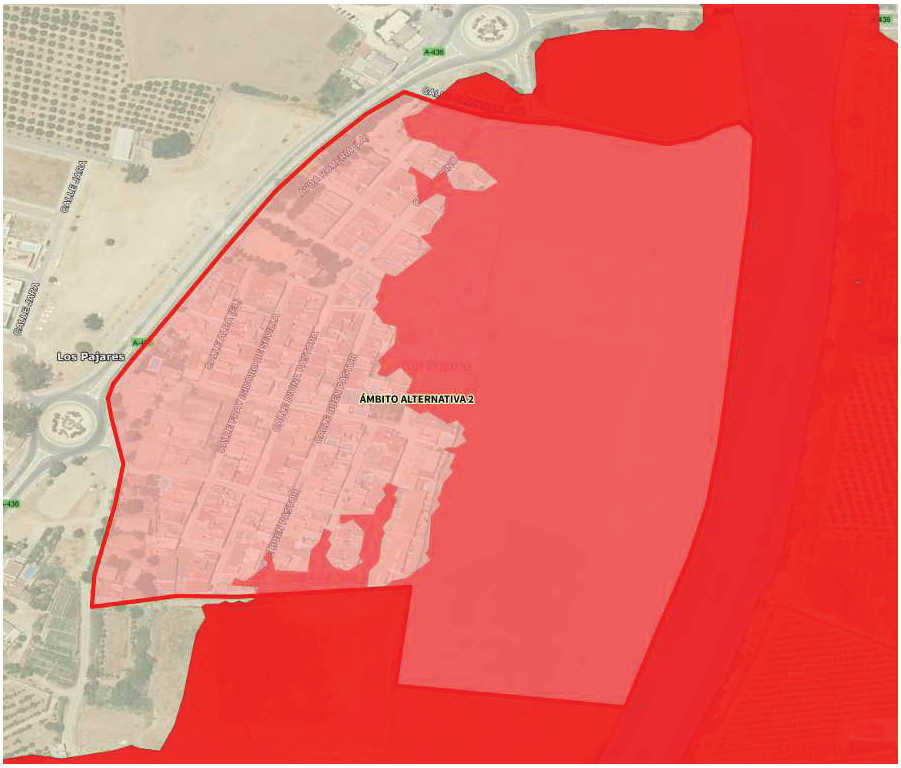

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	10/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	10/32

DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO

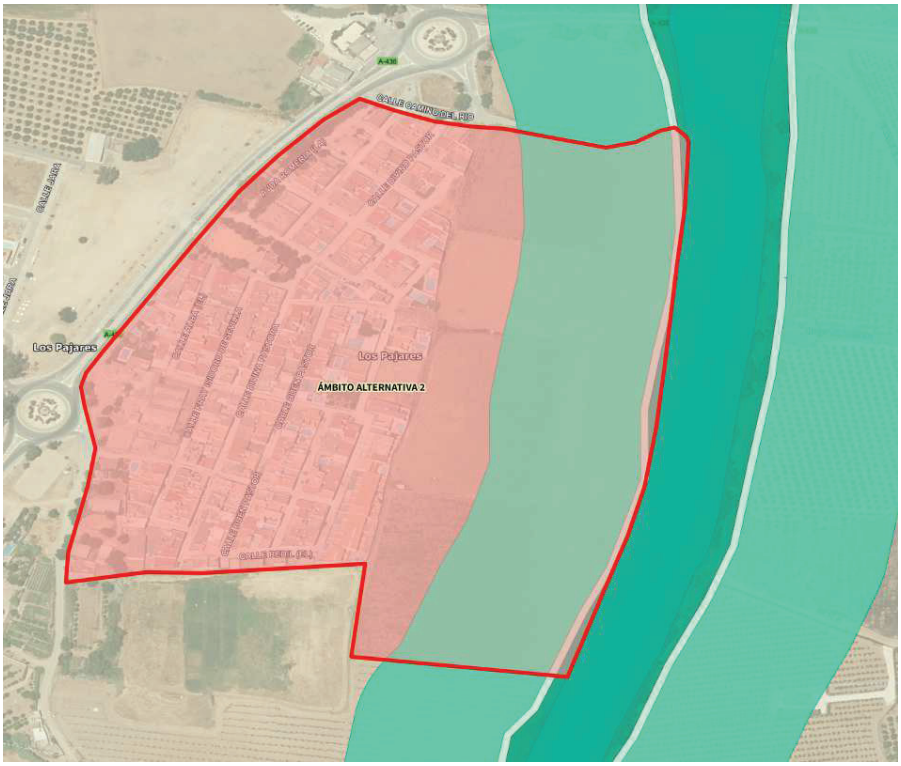

Valoración de las Alternativas

En el caso que nos ocupa, el escenario previsto para la Alternativa 0 es un escenario rural típico agrario. Este escenario no aporta modificación en los valores del medio ambiente, así como los aspectos sociales y económicas. No existe regeneración ambiental, paisajística y territorial. Se considera no adecuada por los problemas ambientales y de afección a los recursos existentes.

Al margen de las cuestiones jurídico-administrativas ya que es un suelo no urbanizable, y ciñéndonos a las dimensiones ambiental y socioeconómica de la sostenibilidad, la solución de no actuación" representada por la **Alternativa 0** es difícilmente admisible y tal decisión no resultará fácil de comprender. Esta alternativa implica claramente no alcanzar los objetivos propuestos por la innovación.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	11/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	11/32

A diferencia de la Alternativa 0, la **Alternativa 1** plantea un modelo de planificación basado en la convivencia de infraestructuras necesarias en el Plan Especial, integrada en el medio y con una repercusión ambiental baja, tratándose de una zona de agrupaciones irregulares próxima bajo/medio, así como los aspectos sociales, cuyo nivel de repercusión seria alto ya que incrementaría y garantizaría las condiciones de seguridad y salubridad de la población. Todo ello viene precedido por las características urbanísticas del sector.

La Alternativa 2 plantea la expansión hacia el Rio Viar del ámbito del Plan para dotar de áreas de espacios libres al sector, y reconvertir la zona verde en un área de recreo de merenderos y barbacoas que preste un desahogo durante la aglomeración de personas que se acumula en la celebración de la Romería y que posibilite su uso el resto del año.

El principal inconveniente que nos encontramos es que los terrenos que se pretenden integrar cercanos al rio Viar, están catalogados como zona inundable y afectado por el dominio público hidráulico. Descartándose la ocupación de estos suelos debido a estas afecciones.

Es por ello, y por el hecho de que esta solución no origina impactos ambientales graves, por lo que **la Alternativa 1 es la seleccionada**

1.1.5 Descripción Medioambiental del ámbito

El ámbito delimitado por el Plan Especial se corresponde con terrenos ya ocupados por edificaciones existentes con alto grado de antropización. Los espacios libres que aún quedan sin ocupar están parcelados y prácticamente erosionados de la ocupación temporal para diferentes usos durante el año, y especialmente durante las fiestas de la romería. La zona perimetral del Santuario de la Divina Pastora contiene algunas superficies ajardinadas con vegetación y arboleda diversa, pero de escasa entidad. Debido al grado de ocupación y antropización del ámbito no se aprecia fauna de interés. Los viarios existentes están formados por diferentes materiales, predominando el albero o tierra compactada con áridos, aunque se aprecian algunos viarios de hormigón. La aplicación del Plan no supondrá afecciones medioambientales de entidad al ser una regularización de edificaciones ya existentes y dotación de servicios urbanos.

1.1.6 Consideraciones sobre la ampliación de la Demanda de Recursos Hídricos

En general, el municipio de Cantillana dispone de recursos suficientes para abastecer todas las demandas hídricas de la población respecto al abastecimiento.

La creación de las infraestructuras del ámbito del Plan Especial que nos ocupa no representa un incremento en la necesidad de recursos hídricos del municipio, por lo que es perfectamente asumible con la disponibilidad de recursos hídricos actuales.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	12/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	12/32

1.1.7 Áreas Especiales desde el Punto de Vista de Conservación y Protección Ambiental

Del estudio de los terrenos objeto del Plan Especial y de su entorno próximo se puede concluir que en el mismo no se localizan áreas naturales singulares que hayan sido declaradas como especial protección o conservación en virtud de la legislación sectorial, o que sean susceptibles de diferenciarse en este estudio ambiental estratégico.

1.1.8 Afecciones sobre Bienes de Dominio Público

Elementos Naturales y Vías Pecuarias

El Plan Especial que nos ocupa no propone la modificación del trazado de ninguna vía pecuaria que discurre por el término de Cantillana.

No se dan afecciones sobre Montes o Zonas de Especial Conservación natural expresamente delimitadas por la administración estatal o autonómica.

Carreteras

En el ámbito que nos ocupa concretamente, es de afección la vía intercomarcal A-436 pues establece el límite oeste del sector delimitado.

La citada vía, pertenece a la Red Complementaría de Sevilla dentro de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, tal y como estable en su Artículo 3 la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, marco legislativo competente en esta materia.

La Ley de Carreteras establece en su Artículo 12 una zona de dominio público adyacente de 3 metros de anchura a cada lado de la vía, puesto que la A-436 es una vía convencional, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación.

Las limitaciones de la propiedad para la protección de las carreteras y el uso de éstas viene recogido en el Título III de la citada Ley, concretando cuatro zonas; de dominio público adyacente, de servidumbre legal, de afección y de no edificación:

- Zona de servidumbre legal (Art. 54): Dos franjas de terreno, una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 8 metros.

- Zona de afección (Art. 55): Dos franjas de terreno, una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	13/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	13/32

paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 50 metros en las vías convencionales de la red autonómica como es el caso de la A-436.

- Zona de no edificación (Art. 56): Dos franjas de terreno, una a cada lado de la carretera, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de 25 metros en las vías convencionales de la red autonómica.

El uso de estas zonas de protección se regula en el Art. 63 y 64 de la misma Ley, en el que se estipula que **será requerida la previa autorización administrativa** por el Organismo competente para el cambio de uso de las construcciones existentes, así como para la realización de obras que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de estas construcciones ya existentes, siendo las únicas actuaciones permitidas en la zona de no edificación.

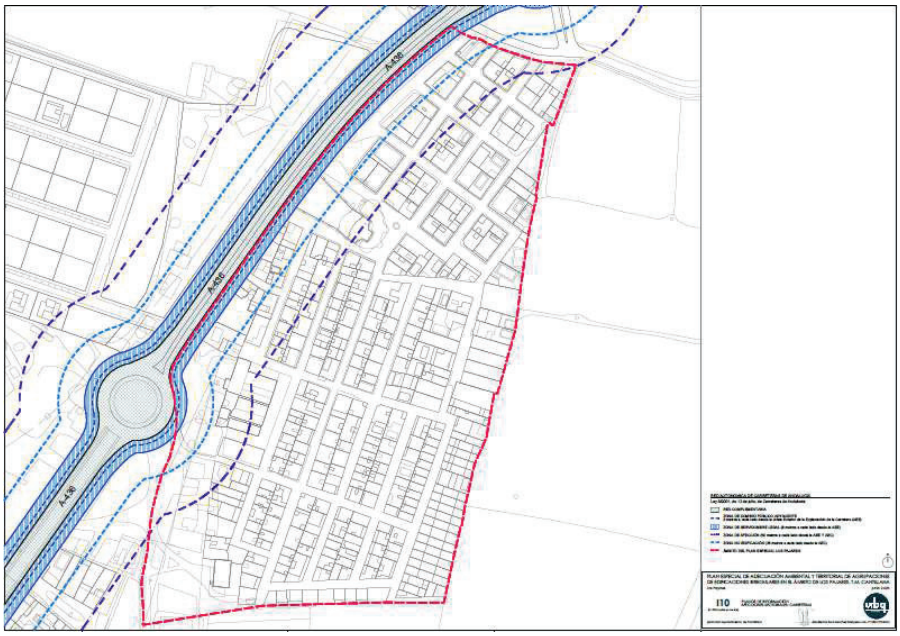

Aguas

Sobre las aguas superficiales puede indicarse que analizado el Dominio Público Hidráulico (DPH) del rio Viar, se observa que los límites de protección y servidumbre se encuentran fuera del ámbito del plan. No existiendo afecciones al DPH.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	14/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	14/32

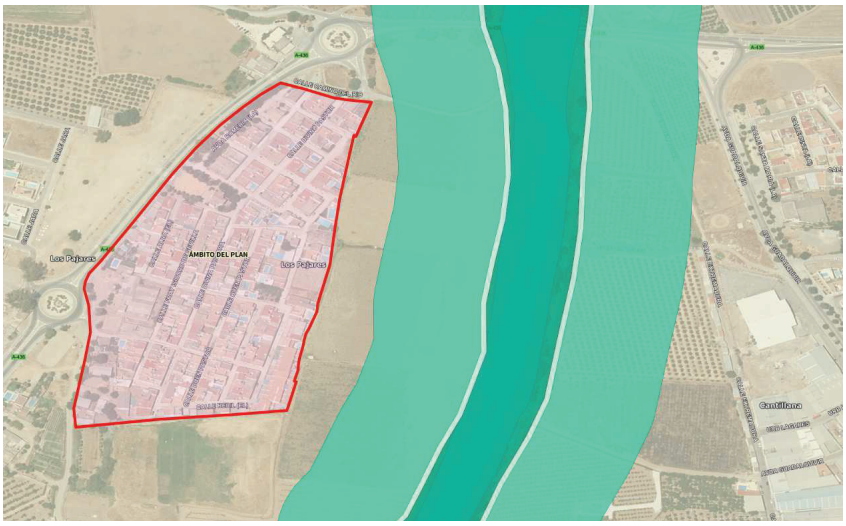

Se comprueba que el ámbito se encuentra afectado por la Zona de Flujo Preferente (ZFP), adentrándose en la zona noreste y sur del ámbito del Plan :

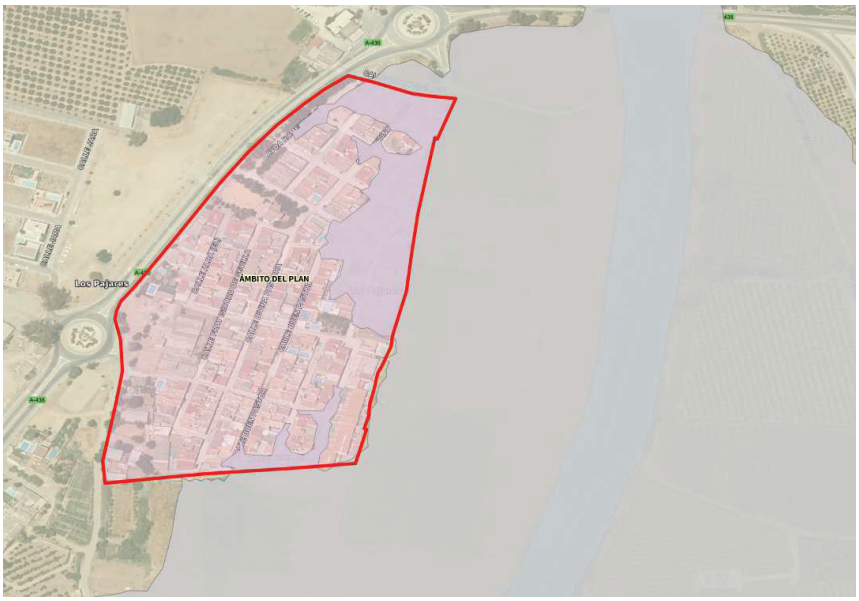

Se aprecia que la zona de actuación se encuentras afectada como zona inundable en primer ciclo a 10 años.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	15/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	15/32

Se comprueba la evolución a 100 años, siendo el resultado aún más desfavorable, ocupando la zona inundable casi la mitad del ámbito del Plan.

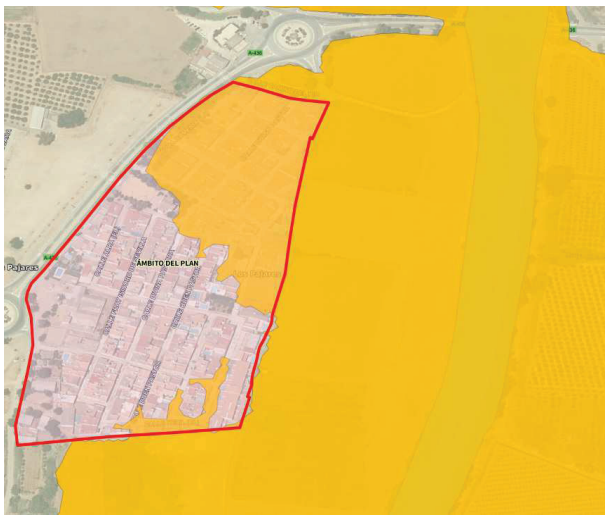

Realizado el estudio para primer ciclo a 500 años se observa que la evolución de la inundabilidad del sector es muy similar a la de primer ciclo a 100 años, luego se prevé un estancamiento.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	16/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	16/32

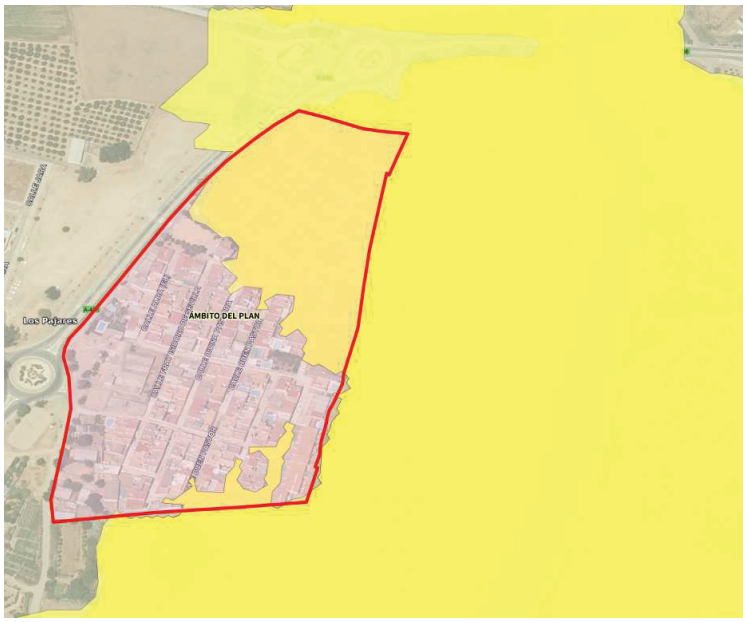

Manteniéndose similares resultados en los mapas de riesgo:

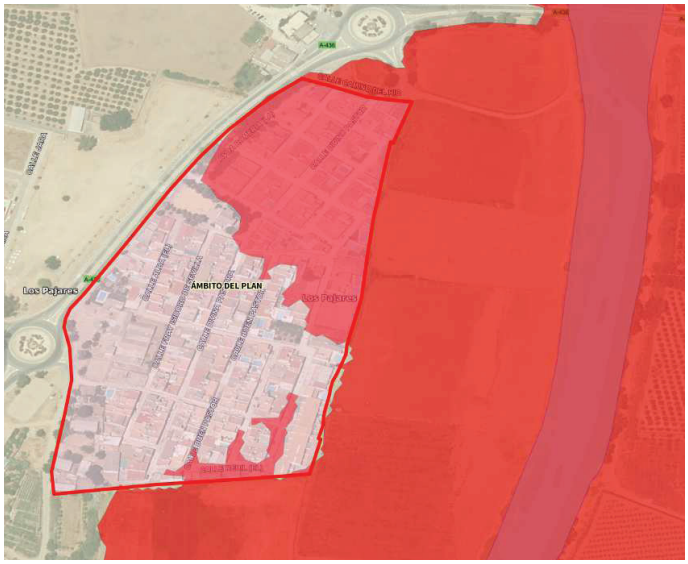

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	17/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	17/32

Basándose en las características expuestas la afección por inundabilidad es de **riesgo ALTO**. Por lo que habrán de tomarse medidas correctoras o protectoras para minimizar o evitar la afección hasta parámetros que permitan la legalización de viviendas en la zona, o en su caso, **obtener Declaración Responsable de los afectados** asumiendo el riesgo y eximiendo responsabilidades a terceros, en caso de inundación del ámbito del Plan, en los términos en los que la legislación vigente exija.

Sobre las aguas subterráneas cabe reseñar que el ámbito delimitado, así como todo el núcleo urbano, se sitúa sobre la masa de agua subterránea Aluvial del Guadalquivir. El cual su estado cuantitativo es bueno pero su estado general aparece como MALO.

Patrimonio Histórico

No se dan.

Infraestructuras Territoriales

No se dan.

1.1.9 Previsión de impactos y medidas correctoras

En el presente Estudio Ambiental Estratégico se han descrito y evaluado los principales impactos ambientales así como sus medidas correctoras, no destacándose ningún impacto especialmente reseñable en cuanto a entidad, fuera de los propios de la ejecución de las infraestructuras en su fase de construcción y el incremento de las afecciones ambientales contaminantes en la fase de funcionamiento.

Las medidas protectoras y correctoras, así como el Plan de Vigilancia se han desarrollado en apartados anteriores del presente Estudio Ambiental Estratégico, no siendo posible resumirlos en este apartado dada su especial importancia para la Evaluación Ambiental Estratégica.

1.1.10 Valoración Global

La conclusión del presente Estudio Ambiental Estratégico es que **Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en el ámbito de Los Pajares, en el Término Municipal de Cantillana**, provincia de Sevilla se ajusta a la normativa vigente afectada, es compatible con los programas y planes que le son de aplicación y es compatible ambientalmente.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	18/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	18/32

1.2 EL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

El presente Estudio Ambiental Estratégico establece un Programa de Vigilancia Ambiental que aporta una información detallada del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo para correcto desarrollo del plan, con el objetivo de verificar los efectos reales y la eficacia que resulta de la aplicación de estas medidas.

Esta información permitirá, asimismo, observar la necesidad o la conveniencia de aplicar nuevas medidas que eviten que se generen impactos no previstos o se corrijan las posibles afecciones no consideradas.

Será necesario (además de obligatorio) establecer una serie de criterios técnicos que permitan un seguimiento y control por parte de la Administración de las medidas establecidas en este Estudio Ambiental Estratégico.

Estos criterios facilitarán un posterior análisis en cada fase del Planeamiento que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

1.2.1 Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental

Los objetivos perseguidos por este programa vienen especificados en el Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre (Reglamento de ejecución del R.D.L. 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental) cuyo texto fue refundido mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero y hacen referencia a los aspectos siguientes:

- Control del estricto cumplimiento de la Normativa del Plan General.
- Control del estricto cumplimiento de las Ordenanzas municipales.
- Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el documento ambiental estratégico, determinando si se adecuan a las previsiones del mismo.
- Verificar la correcta ejecución de las medidas preventivas, protectoras y correctoras previstas, determinando su efectividad.
- Detectar impactos no previstos, y proyectar las medidas preventivas, protectoras y correctoras adecuadas para reducirlos o eliminarlos.
- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
- Advertir alteraciones por cambios repentinos en las tendencias de impacto.
- Realizar un seguimiento para determinar con especial detalle los efectos de la fase de construcción sobre los recursos, así como para conocer la evolución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras implementadas.
- Adecuar e integrar las actuaciones y obras en el entorno ambiental.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	19/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	19/32

- La protección de las áreas establecidas como zonas verdes, así como de los recursos naturales incluidos en ellas.

Estos objetivos se corresponden con las siguientes funciones:

- Control del proyecto, por lo que se asegura que las condiciones de operación se conforman con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Seguimiento del proyecto en la fase de funcionamiento, que permite gestionar los efectos no anticipados.
- Auditoría del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, que permite la crítica de todas las fases y competencias del propio procedimiento por el que se ha hecho la valoración y evaluación de los impactos que el proyecto produciría en el medio ambiente.

Al tratarse de la evaluación de un documento de desarrollo urbanístico, el establecimiento de un Programa de Vigilancia Ambiental supone la definición de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Cantillana asume ante el organismo competente en materia medioambiental, es decir, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Durante esta fase de redacción y aprobación de las figuras de planeamiento de desarrollo apropiadas, como durante las fases de urbanización, edificación y funcionamiento. El Ayuntamiento de Cantillana, como parte de la gestión municipal, supervisará la adecuación de las actuaciones a los condicionantes ambientales previstos, mediante la realización de controles pertinentes por parte de técnicos competentes para verificar el condicionado ambiental incluido en este Estudio Ambiental Estratégico, así como el derivado de la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente, y para asegurar el uso al que se destinan los terrenos objeto del mismo, al mismo tiempo que se aseguren en modo y manera las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias establecidas.

Si durante estos controles se detecta una desviación negativa de las previsiones realizadas, el Ayuntamiento de Cantillana deberá tomar las medidas oportunas, notificándolo de dichas incidencias a la Consejería de Medio Ambiente.

Para el seguimiento ambiental del desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas derivadas de la clasificación de suelo, se comprobará, previo otorgamiento de licencia municipal, que las actuaciones contienen en el proyecto debidamente presupuestadas y programadas, todas aquellas medidas ambientales que se definan en este documento ambiental estratégico y en la declaración previa.

El Ayuntamiento de Cantillana deberá velar por que las actuaciones se realicen según lo previsto en los proyectos, adoptando efectivamente todas las medidas ambientales en ellos establecidas. En el documento que deba expedirse tras la ejecución, deberá constar expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	20/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	20/32

Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento de Cantillana deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y de las actuaciones complementarias de ellas, como pueden ser las instalaciones auxiliares, formas de utilizar los materiales de las obras, red de drenaje, accesos, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc. Todo ello de forma que tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas garantice las mínimas molestias para la población y el entorno.

Es tarea municipal y de la Consejería de Medio Ambiente, según sus competencias, evitar la construcción ilegal y las acciones agresivas a este suelo. Asimismo, ambos organismos deberán evitar la alteración de los deslindes y amojonamientos de los cauces públicos, vías pecuarias y dominio público hidráulico, procediéndose a informar al organismo competente.

1.2.2 Aspectos básicos objeto de control ambiental

El conjunto de aspectos básicos objetos de control ambiental son los siguientes:

- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos.
- Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, cauces, etc.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces y acuíferos.
- Mantener retenes de rápida intervención propios de la Administración o en convenio con las empresas, para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, tendido de ropas, riego de macetas, protección contra incendios en los edificios (Norma Básica de Edificación) y normas de seguridad.
- Control de edificios ilegales.
- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.

1.2.3 Fases del Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia Ambiental se divide en tres fases claramente diferenciadas:

1. Constatación del estado pre-operacional.
2. Control de impactos durante la fase de ejecución del planeamiento, que se extiende desde la fecha de aprobación del mismo hasta la fase de desarrollo del plan.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	21/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	21/32

3. Seguimiento y control de impactos durante la fase de desarrollo del planeamiento. Se extiende durante el período de vigencia del planeamiento.

Fase preliminar

Se realizará, por parte del Promotor, un análisis de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el presente Estudio Ambiental Estratégico y lo establecido en la Declaración Ambiental Estratégica que le sea de aplicación a la actuación prevista, con objeto de realizar un Informe Preliminar (Documento Inicial del Programa de Vigilancia Ambiental), donde se establezcan de forma clara los siguientes aspectos:

- Acciones previstas de mayor importancia desde el punto de vista de generación de impactos en el desarrollo de la actuación.
- Elementos del medio y zonas concretas que realmente van a verse afectadas.
- Magnitud prevista para cada uno de los impactos.
- Indicadores de impacto tomados en cuenta.
- Medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio Ambiental Estratégico (y en su caso, las propuestas de forma adicional por el Órgano Ambiental con competencia en la DAE y aquellas derivadas de las distintas Administraciones Autonómicas y Locales).
- Propuesta de un Programa específico de Vigilancia Ambiental para el desarrollo de la actuación.

Vigilancia Ambiental en la Fase de construcción

Durante la fase de ejecución de la obra el PVA presenta un doble objetivo:

a) Establecer un sistema de vigilancia que garantice la ejecución correcta de todas las medidas protectoras y correctoras contenidas en el proyecto de construcción, en el Estudio ambiental estratégico y en la declaración ambiental estratégica (DAE).
b) Comprobar que los efectos generados por las obras de construcción son los previstos, y que su magnitud se atiene a las previsiones, mediante un seguimiento de las variables ambientales afectadas.

Durante la fase de construcción en las distintas actuaciones urbanísticas deberán realizarse, con carácter general, los siguientes controles:

- Control del polvo sobre la vegetación en los alrededores de las obras.
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Control de la existencia de zonas con inestabilidad de laderas.
- Control de los vertidos de residuos sólidos de obras.
- Control de los niveles sonoros alrededor de las obras.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	22/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	22/32

- Control de las emisiones de gases y partículas por los motores de combustión interna.
- Control y mantenimiento de las áreas ajardinadas, plantaciones, etc.
- Control de los movimientos de tierras por si se produjese algún hallazgo arqueológico, en cuyo caso se paralizarán inmediatamente los trabajos y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.
- Control del cumplimiento de las ordenanzas y normativas urbanísticas.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se realizará un seguimiento, al menos, de los siguientes aspectos:

- Gestión de residuos: inspección de la correcta gestión de todos los residuos generados.
- Calidad atmosférica: inspección del correcto control de la emisión de polvo, gases y partículas a la atmósfera.
- Niveles sonoros: inspección de los niveles acústicos de la maquinaria y demás focos de emisión de ruido y de cumplimiento de los horarios de obra definidos.
- Calidad de las aguas: seguimiento de los dispositivos de decantación y otros dispositivos de depuración. Seguimiento de las autorizaciones de vertido y captación de aguas.
- Hidrología e hidrogeología: seguimiento de la calidad de las aguas superficiales y Subterráneas.
- Suelos: vigilancia de la alteración y compactación de los suelos, vigilancia de la erosión de suelos y control de la retirada y acopio de tierra vegetal. Vigilancia del respeto a la delimitación de zonas de trabajo y de paso.
- Vegetación: vigilancia de la protección de especies y comunidades singulares, rescate genérico de ejemplares. Control del cumplimiento de las medidas protectoras contra incendios.
- Fauna: control de la afección a la fauna terrestre y avifauna. Vigilancia del cumplimiento de los plazos de ejecución de obras considerando periodos de protección.
- Afecciones al entorno urbano: vigilancia de la correcta señalización, vallado e iluminación. Verificar que existen los pasos alternativos previstos. Comprobación de que se realiza correctamente la limpieza de viales, el cumplimiento de las autorizaciones de corte y desvío de vías y que los vehículos circulen cubiertos.
- Patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico: control de la protección del patrimonio arqueológico, vigilancia de la reposición de vías pecuarias y caminos históricos.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	23/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	23/32

- Paisaje: seguimiento de la incidencia visual de las obras, revisión de los proyectos de restauración, control de la extensión de tierra vegetal, control de siembras e hidrosiembras y control de plantaciones.

Cabe señalar que según el tipo de obra de que se trate pueden existir otros aspectos a controlar.

Vigilancia Ambiental en la Fase de funcionamiento

Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades urbanísticas los controles a realizar son los comunes a las labores propias de las oficinas municipales, sin perjuicio de las competencias propias de otras administraciones, como son:

- Control periódico del nivel sonoro en vías principales y actividades.
- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, tanto basura como escombros.
- Control de los vertidos de aguas residuales y mantenimiento de la red de alcantarillado.
- Mantenimiento de retenes de intervención rápida para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Control de las quemas de residuos agrícolas o de jardinería en las zonas próximas a masas forestales.
- Control de las concentraciones de CO, SO2, NOx en el aire de las zonas afectadas.
- Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de las señalizaciones de tráfico.
- Control del cumplimiento de las Normas Urbanísticas vigentes.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Control e inspección de las actividades calificadas, comprobación del cumplimiento de su legislación específica y de las ordenanzas municipales.

Asimismo, se recomienda que la Administración Municipal eleve, con una periodicidad anual y ante la Consejería de Medio Ambiente, un Informe Ambiental en el cual se dará cuenta del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental establecido, informando de los efectos derivados de la aplicación del Plan General de Ordenación Urbana y del grado de correspondencia de estos efectos con los que han sido previstos en el presente Estudio Ambiental Estratégico.

1.2.4 Dirección y elaboración del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA)

La elaboración del PVA es responsabilidad del promotor del proyecto. El Director de las obras será el responsable de velar por su cumplimiento en la fase de construcción.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	24/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	24/32

El contratista de la obra deberá responsabilizarse del cumplimiento estricto de la totalidad de los condicionados ambientales establecidos para la obra, que se encuentren incluidos en el proyecto, en el Estudio Ambiental Estratégico, en la declaración ambiental estratégica o en la legislación vigente.

Por lo tanto debe conocer estos condicionados y ponerlos en ejecución.

El promotor y, en su caso, el contratista principal deben definir quién será el personal asignado a las labores de seguimiento y vigilancia ambiental en obras.

En el caso de la vigilancia del contratista principal, se designará un Jefe de Medio Ambiente; o el Jefe de Obra, en caso de que no exista la figura anterior.

El equipo encargado de llevar a cabo el PVA estará compuesto por:

- El responsable del Programa: debe ser un experto en alguna de las disciplinas especializadas, y con experiencia probada en este tipo de trabajos (ingeniero de montes, ingeniero agrónomo, ingeniero de caminos, biólogo, geólogo, ciencias ambientales y similares).

  El experto será el responsable técnico del PVA en las tres fases identificadas (planificación, construcción y funcionamiento) y el interlocutor válido con la Dirección de las Obras en la fase de construcción.
- Equipo de técnicos especialistas (Equipo técnico ambiental): Conjunto de profesionales experimentados en distintas ramas del medio ambiente, cultura y socio-economía, que conformarán un equipo multidisciplinar para abordar el PVA.

Las principales funciones de este personal son las siguientes:

- Seguimiento y vigilancia ambiental durante la ejecución de las obras.
- Control y seguimiento de las relaciones con proveedores y subcontratistas.
- Ejecución del PVA
- Controlar la ejecución de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.
- Emitir informes de seguimiento periódicos.
- Dejar constancia de todas las actividades de seguimiento, detallando el resultado de las mismas.
- Comunicar los resultados del seguimiento y vigilancia ambiental al Director de Obra y al Jefe de Obra.

Para el seguimiento y vigilancia ambiental de las obras, el personal asignado realizará visitas periódicas in situ, podrá realizar mediciones cuando sea necesario y deberá estudiar los documentos de la obra que incluyen los principales condicionados ambientales:

- Programa de Vigilancia Ambiental
- Proyectos informativos y constructivos de la obra
- Documento ambiental estratégico y Declaraciones de Impacto Ambiental (si procede)

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	25/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	25/32

- Plan de gestión ambiental de obra (PGA).

En la fase de construcción tanto el responsable del PVA como el equipo de técnicos especialistas, deberán visitar periódicamente la zona de obras desde el inicio de la misma, al objeto de controlar desde las fases más tempranas del proyecto todos y cada uno de los programas que se desarrollen.

El equipo del PVA debe coordinar sus actuaciones con el personal técnico planificador, así como el personal técnico destacado en la zona de obras. En este segundo caso, el equipo del PVA deberá estar informado de las actuaciones de la obra que se vayan a poner en marcha, para así asegurar su presencia en el momento exacto de la ejecución de las unidades de obra que puedan tener repercusiones sobre el medio ambiente.

Al mismo tiempo, la Dirección de Obra deberá notificar con suficiente antelación en qué zonas se va a actuar y el tiempo previsto de permanencia, de forma que permita el Equipo Técnico Ambiental establecer los puntos de inspección oportunos de acuerdo con los indicadores a controlar.

Para la adecuada ejecución del seguimiento ambiental de los impactos generados por la fase de construcción del proyecto, el Equipo Técnico Ambiental llevará a cabo los correspondientes estudios, muestreos y análisis de los distintos factores del medio ambiente, al objeto de obtener indicadores válidos que permitan cuantificar las alteraciones detectadas. Estos indicadores deberán ser utilizados para identificar potenciales impactos no contemplados en el EAE, y el alcance de los mismos.

Todos los informes emitidos por el equipo de trabajo del PVA (Plan de Vigilancia Ambiental) deberán ser supervisados y firmados por el técnico responsable, el cual los remitirá al Promotor en las fases de planificación y operación, y a la Dirección de las Obras en la fase de construcción. El Promotor y la Dirección de las Obras en base a las determinaciones que establezca la Consejería de Medio Ambiente, remitirán todos los informes a este órgano ambiental, al objeto de que sean supervisados por éste.

1.2.5 Documentación del Plan de Vigilancia Ambiental

El desarrollo del Programa de Vigilancia durante la Fase de Ejecución del proyecto conllevará la elaboración por la Dirección Ambiental de una serie de Informes Periódicos, que serán remitidos al Órgano competente en materia ambiental y/o a la Administración Autonómica o Local con competencia que lo solicite.

La ejecución y puesta en práctica del Programa de Vigilancia Ambiental genera los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	26/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	26/32

- Fichas de seguimiento del PVA: se recomienda que el PVA esté compuesto por fichas que describan el control que se debe realizar sobre cada uno de los aspectos ambientales a controlar.
- Informes de visita (se describirá a continuación).
- Informe mensual de seguimiento ambiental (descrito a continuación).
- Informes puntuales o específicos:
    - Informes ante problemas especiales.
    - Informes previstos en el PVA, dirigidos a la Dirección de Obra o a la Autoridad Ambiental competente.
    - Informes específicos solicitados por la Dirección de Obra.
    - Informes sobre la adecuación medioambiental de las propuestas de modificaciones y su compatibilidad con la Declaración Ambiental Estratégica.
- Informes de acción correctiva y preventiva.
- Correspondencia y actas de reuniones con contratistas.
- Otros documentos.

Los informes mencionados anteriormente son los que se generan como resultado de la implementación del PVA.

- Informes de visita:

Tras cada visita se recomienda elaborar un informe que contenga, al menos, la siguiente información:

- Fecha y número de informe.
- Identificación de la obra.
- Características y datos generales de la obra.
- Zonas inspeccionadas de la obra.
- Informe de visita a los puestos y lugares de trabajo.
- Riesgos potenciales y medidas preventivas contenidas en el PVA.
- Actualización de riesgos, medidas propuestas.
- Firma de la persona que elabora el informe.

- Informes mensuales:

Se deberá elaborar un informe mensual que describa los aspectos más importantes relativos a la marcha de los trabajos ambientales. Este informe incluirá:

- Comentario general: incluyendo los hechos más destacados relativos a los aspectos ambientales.
- Breve descripción del avance de obra y su incidencia en las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.
- Niveles de impacto provocados.
- Desarrollo de las medidas protectoras y correctoras y su resultado.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	27/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	27/32

- Desarrollo de los trabajos de restauración y evolución de los efectuados con anterioridad.
- Adecuación de los trabajos al condicionado ambiental.
- Conclusiones.

- Informes específicos: serán aquellos informes exigidos de forma expresa por el Ministerio de Medio Ambiente, derivados de la Declaración de Ambiental Estratégica, referidos a alguna variable concreta y con una especificidad definida.
- Informes extraordinarios: se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise de una actuación inmediata, y que por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe. Además de estos informes, cuando la fase de construcción finalice será necesario elaborar un Informe Final de la misma. En este informe se recogen todas las actuaciones realizadas relativas a temas ambientales, detallando las medidas realizadas, las incidencias presentadas y los estudios complementarios efectuados relativos a cada obra. Para ello el Director Ambiental tomará en cuenta todos los informes generados durante la planificación, la ejecución y el seguimiento ambiental de la obra.

• Informe final justificativo para el órgano administrativo competente:

Este informe se elaborará si la administración competente lo considera necesario. En él se realizará un resumen de las obras realizadas, su incidencia ambiental: DAE y otros problemas adicionales; las actuaciones que se han realizado (PVA y mejoras), y estado final de las obras, todo ello con relación al medio ambiente.

En la elaboración de estos informes se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- Grado de eficacia de las medidas correctoras adoptadas.
- Evaluación de las medidas adoptadas anteriormente, adjuntando material fotográfico.
- Nuevas medidas a adoptar, basándonos en los posibles desvíos de impactos no detectados anteriormente o en la corrección de las medidas propuestas por resultar éstas ineficaces.

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	28/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	28/32

1.2.6 Indicadores en fase de construcción

FACTOR SUELO			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Derrames accidentales contaminantes		*0 vertidos*	
% de conservación de pendientes del suelo		*80 %*	
m^3 de tierra vegetal recuperada		*80 %*	
Revisión maquinaria		*100 %*	
Focos de Residuos generados		*Identificación*	
Forma de eliminación de residuos		*RSU, RCD, RRPP`s (GESTOR AUTORIZADO)*	
Gestores autorizados para residuos		*Contrato con gestor autorizado*	

FACTOR AIRE			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Focos de emisión de gases a la atmósfera		*Identificación*	
Nivel de emisión de gases		*Niveles de Inspección Técnica*	
Focos de emisión de ruido		*Identificación*	
Nivel de emisión de ruido hasta límite de propiedad		*Los establecidos en las PT de los aparatos*	
Realización de riegos frecuentes, evitar emisión de polvo		*Siempre que exista existencia de polvo*	
Nivel de polvo causando molestia		*Presencia visual de polvo*	
Comprobación de ITV en maquinaria (especialmente emisión de gases)		*ITV en vigor*	

FACTOR AGUA			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Vertido accidentales		0	
Cauces recuperados		-	
Consumo de agua durante la obra		m^3 que establezca el proyecto	

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	29/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	29/32

FACTOR FLORA			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Nº de árboles plantados		Los establecidos en plan de ajardinamiento	
Área vegetal eliminada		m^2 plan de ajardinamiento	
Área vegetal plantada		m^2 plan de ajardinamiento	
Estado de la vegetación utilizada		Bueno	

FACTOR FAUNA			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Nº de nidos encontrados		-	
Nº de nidos trasladados		-	
Especies encontradas		-	
Incidencias sobre la fauna		-	
Incidencias mitigadas, solucionadas o corregidas sobre la fauna		-	

FACTOR PAISAJE			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Lugares de apilado de tierra, escombros, materiales, etc		*Identificación*	
Grado de cumplimiento de las condiciones estéticas		100%	

FACTOR SOCIOECONÓMICO			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Puestos de trabajo creados		-	
Inversión que repercute en la zona		-	

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	30/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	30/32

1.2.7 Indicadores en fase de construcción

FACTOR SOCIOECONÓMICO			
INDICADOR	**VALOR**	**VALOR DE REFERENCIA**	**CUMPLIMIENTO**
Puestos de trabajo creados en el Municipio de Mijas		-	
Inversión que repercute a la zona		-	
Indicadores socioeconómicos en Mijas y la zona, en especial relevancia observar la mejora		-	
Análisis del agua de riego utilizado		Parámetros de calidad de la Ordenanza Municipal	
Consumo real de agua		-	
Conteo de especies faunísticas		-	
Grado de satisfacción social			
Grado de cumplimiento del Control Integrado de plagas y enfermedades		-	
Adaptación de las especies y variedades de césped implantados		-	
Inventario de flora		Identificación de flora	
Inventario de fauna		Identificación de fauna	
Comparación de fauna con el estado inicial		Aumento de la biodiversidad	
Comparación de flora con el estado inicial		Aumento de la biodiversidad	
Estado de la vegetación		Bueno	

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	31/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	31/32

2 VALORACIÓN FINAL

La conclusión del presente Estudio Ambiental Estratégico es que **Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en el ámbito de Los Pajares, en el Término Municipal de Cantillana**, provincia de Sevilla se ajusta a la normativa vigente afectada, es compatible con los programas y planes que le son de aplicación y es compatible ambientalmente.

Cantillana, Julio de 2.023

El Ingeniero Redactor,
Fco. Manuel Dorado Ortega
ICCP Col. Nº 18800

Código Seguro De Verificación	v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	29/08/2023 12:44:26
Observaciones	Beatriz Crivell Reyes, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cantillana, firma a efectos de DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 1247/2023, de 11 de agosto.	Página	32/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v6L3XTSfk+U9t3sIicU3MA==		

Código Seguro de Verificación	IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Fecha	07/09/2023 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4T7ZDZWS36GI2DQSIQXAGE	Página	32/32